



D.A. EXENTO N° 541.-

SAN BERNARDO, 28 de Enero de 2026.-

VISTOS :

- El DFL N° 1, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973;
- El DFL N° 1-19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El DFL N° 1, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Oficio Interno N° 774, de fecha 02 de Octubre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica;
- El Oficio Interno N° 40, de fecha 22 de Enero de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

- Que, el Oficio Interno N° 40, de fecha 22 de Enero de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, solicita ordenar medidas de cumplimiento del acuerdo extrajudicial aprobado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia;
- Que, el Oficio Interno N° 40, de la Dirección de Asesoría Jurídica, señala que:

“conforme el certificado de 16 de diciembre de 2025 de la Secretaría del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, que indica que se encuentra firme y ejecutoriada la resolución de 11 de noviembre de 2025 dictada por dicho Tribunal, que aprueba el acuerdo extrajudicial”;
- El Acuerdo Extrajudicial N° 38 / 2025, de fecha 11 de Noviembre de 2025, del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia;
- El Certificado, de fecha 16 de diciembre de 2025, del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, Causa Rol AE N°38-2025;
- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, adoptado Sesión Ordinaria N° 31, de fecha 14 de Octubre de 2025;
- Que, el Oficio Interno N° 774, de fecha 02 de Octubre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita aprobación del Honorable Concejo Municipal, para el acuerdo extrajudicial para término de la Investigación de la Fiscalía Nacional Económica;
- Que, el Oficio Interno N° 774, de la Dirección de Asesoría Jurídica, señala:



“de acuerdo a lo expuesto y solicitado por la Fiscalía Nacional Económica en relación a su exposición de la investigación por colusión a la Municipalidad de Bernardo y empresas de taxis colectivos, solito a Ud. la puesta en tabla para la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal, a fin de solicitar en dicha sesión, su pronunciamiento para aprobar acuerdo extrajudicial debidamente rectificado, para termino de investigación de la Fiscalía Nacional Económica.

1. *De acuerdo al certificado del Secretario Municipal del Acuerdo N°202-2025, e/ Concejo Municipal, solicito para aprobación del acuerdo extrajudicial los siguientes requerimientos:*

- 1.1. *Que quede establecido en el acuerdo que los miembros de este Concejo Municipal no tuvieron ninguna participación en los hechos constatados por la Fiscalía Nacional Económica en la cláusula tercera de dicho acuerdo que acreditaban conductas de colusión,.*
- 1.2. *Que el Director Jurídico solicite a la Fiscalía Nacional Económica que la Municipalidad pueda pagar una suma menor a los 16 millones propuestos.*
- 1.3. *Que cumplidos dichos requerimientos, se pudiera aprobar dicho acuerdo extrajudicial en sesión ordinaria del Concejo Municipal.*

2. *Que los requerimientos del Concejo Municipal se cumplieron en los siguientes términos:*

- 2.1. *En el párrafo final de a cláusula Quinta de la propuesta de acuerdo extrajudicial se incluye la individualización de los miembros del actual Concejo Municipal y del alcalde, con expresa mención de que no tuvieron participación en los hechos constatados por la Fiscalía Nacional Económica en la cláusula Tercero de dicho acuerdo extrajudicial.*
- 2.2. *El Director Jurídico en reunión con el fiscal, presentó la solicitud de una suma inferior a pagar por la Municipalidad, la que fue aceptada por la Fiscalía Nacional Económica, rebajando la suma a pagar por la Municipalidad, de 16 millones a \$8.394.918.- suma que corresponde a 10, 1 UTA. La unidad tributaria anual que se aplicará será la vigente al mes de octubre de 2025 que mantiene el valor de \$831.180.-*

3. *Luego, cumplidos los requerimientos del Honorable Concejo Municipal corresponde la puesta en tabla para la sesión ordinaria para la aprobación del acuerdo extrajudicial rectificado.*

4. *Cabe señalar que dicho acuerdo incluye el pago total de 15 UTA equivalentes a \$12,467.700.- que se pagará entre las líneas de taxis colectivos y la Municipalidad de la siguiente manera:*

Las 12 líneas de taxis colectivos pagarán \$340.000.- cada una, lo que equivale a 0,4 UTA cada una, y que corresponde a un total de \$4.080. 000.", equivalente a 4,9 UTA, y la Municipalidad de San Bernardo pagará la suma de \$8.394.918.-, equivalente a 10,1 UTA,

Lo anterior consta en la cláusula Quinta del acuerdo, en sus numerales (l)y (M), la que queda redactada en la parte pertinente, en los siguientes términos:

"(III)" El pago a beneficio fiscal, por cada una de /as líneas de taxis colectivos ... la Suma de 0,4 unidades tributarias anuales, equivalentes al día xx a \$340.000.- cada una, lo que da un total, considerando todas las Líneas de 4,9 UTA Unidades Tributarias Anuales equivalentes al día XXX a \$4.080.000.- "

(IV) El pago a beneficio fiscal, por parte de la I. Municipalidad, de la suma de 10,1 unidades tributarias anuales, equivalentes al dila XXX a \$8.394.918."



5. *Por lo expuesto, solicito a Ud. la puesta en tabla para el pronunciamiento del Concejo Municipal de la propuesta de acuerdo extrajudicial, debidamente modificada con los requerimientos del Concejo Municipal y aceptados por la Fiscalía Nacional Económica, para la aprobación del Concejo Municipal en sesión ordinaria, a fin de poner término de dicha investigación por parte de la Fiscalía Nacional Económica, informando al Honorable Concejo Municipal que se mantiene la reservada de dicha investigación.”;*

- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, adoptado Sesión Extraordinaria N° 11, de fecha 16 de Septiembre de 2025;

- La Refrendación Presupuestaria, efectuada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;

- La Providencia de Alcaldía; y

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Acuerdo Extrajudicial, suscrito entre la Fiscalía Nacional Económica, la Ilustre Municipalidad de San Bernardo y las Líneas de Taxis Colectivos individualizadas en el presente acuerdo, Causa Rol AE N° 38-25, el que fuera aprobado por Resolución de fecha 11 de noviembre de 2025, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, que se encuentra firme y ejecutoriada conforme al Certificado de fecha 16 de diciembre de 2025, por los hechos que da cuenta el Oficio Interno N° 40, de fecha 22 de enero de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

2. **PROCÉDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar pago a **TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, RUT: 60.805.000-0**, por un monto de \$8.394.918.- (Ocho millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos dieciocho pesos), en oficinas de la Tesorería General de la República o vía web a través del portal <https://tgr.cl> . Debiendo remitirse a Dirección de Asesoría Jurídica, el respectivo comprobante de transferencia, para los efectos de regularizar el registro en la Fiscalía Nacional Económica, en causa ROL **AE-38-25**;

3. **PROCÉDASE**, por la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Recursos Humanos, a generar una capacitación comprensiva en materia de libre competencia, que tendrá lugar en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, a la cual deberá asistir a lo menos un representante de cada una de las líneas y será impartida por un abogado o economista con conocimientos especializados en libre competencia, según descripción del Acuerdo Extrajudicial.

4. **PROCÉDASE**, por el Departamento de Comunicaciones a la publicación del Acuerdo Extrajudicial, durante un año en el sitio web de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo

5. **PROCÉDASE**, por la Dirección de Tránsito y Transporte Público y Dirección de Asesoría Jurídica, a entregar copia del acuerdo extrajudicial a cada funcionario en sus respectivas dependencias.

6. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente Decreto Alcaldicio Exento al Ítem 26.02.001.001.001, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MÓNICA LARA RODRIGUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



CHRISTOPHER WHITE BAHAMONDES
ALCALDE

MLR/RVD

Distribución:

Distribución: Control, Asesoría Jurídica, Adm. y Finanzas, SECPLA, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Depto. Comunicaciones, Depto. de Contabilidad, Interesado, Oficina de Partes y ARCHIVO.

IDDOC: 766629 - 739560